



Municipalidad  
de San Isidro

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 350

SAN ISIDRO, 04 OCT. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 005-2007-02-2165 resultante del "Examen Especial a los Servicios de Salud que brinda la Municipalidad de San Isidro" por el periodo Enero 2005 a Diciembre 2006".

**CONSIDERANDO:**

Que, la recomendación derivada de la Observación N° 1 del Informe del visto, encarga la remisión del mismo, a la Comisión Especial de Procesos Administrativos, para que evalúe la instauración de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios: Rigan Edward Valcárcel Salinas, ex Subgerente de Bienestar y Salud y ex Jefe del Equipo Funcional de Bienestar y Servicio Social, María Cristina Gordillo Pérez, ex Gerente de Bienestar, Salud y Proyección Social y Miembro del Comité Especial ADS N° 019-2006-CE/MSI, Nilda Betty Zegarra Yañez, ex Subgerente de Bienestar y Salud y Miembro del Comité Especial ADS N° 019-2006-CE/MSI, Cila Violeta Mugerza Obando, Presidente del Comité Especial de la ADS N° 019-2006-CE/MSI y Joaquín Fernando Maraví Miller ex Subgerente de Logística;

Que, el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado, la cual tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, el artículo 166° del mencionado Reglamento, dispone que las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios tienen la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario, siendo que en caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso, lo cual es de aplicación a las Comisiones Especiales,

Que, conforme a las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Institucional, es necesario constituir una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la participación y responsabilidad de los ex funcionarios antes mencionados, así como recomendar la instauración o no de un proceso administrativo contra los mismos;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyase una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe la instauración de proceso administrativo disciplinario a los funcionarios y ex funcionarios a que se refiere el anexo N° 1 del Informe N° 005-2007-2-2165 resultante del "Examen Especial a los Servicios de Salud que brinda la Municipalidad de San Isidro" por el periodo Enero 2005 a Diciembre 2006", la misma que está integrada por los siguientes funcionarios:





Municipalidad  
de San Isidro

**Miembros Titulares:**

1. Jorge Luis Rey de Castro Mesa, Gerente de Administración Tributaria, quien la presidirá.
2. Francisco González Umeres, Gerente de Desarrollo Urbano, como miembro.
3. Mario Ventura Wong, Gerente de Recursos Humanos, como miembro.

**Miembros Suplentes:**

1. José Abraham Misad Paulet, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
2. Eduardo Jesús Borda San Román, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano
3. Eduardo Valle Riestra Torres, Gerente de Obras y Servicios Municipales

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada con la presente Resolución para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE

